860 021 727 6

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Sociedad de San Pablo", identificada con el NIT 860.015.630-6 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Carrera 46 No 22A-90 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: provincial@sanpablo.com.co. Está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 2 de enero de 1947 según Decreto Arzobispal 322 de 2012-05-07 convalidó. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto *Decretum Laudis* del 10 de mayo de 1941. Que mediante Decreto Arzobispal 323 del 07 de mayo de 2012 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 2065 de 26 de agosto de 1955.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que su duración es indefinida.
4. Que su carisma es evangelizar a través de los medios de comunicación social y en tal efecto está facultada para crear instituciones de educación superior.
5. Que su representante legal inscrito es el Reverendo Padre Danilo Antonio MEDINA LEGUIZAMÓN, S.S.P. en su carácter de Superior Provincial, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.691.064 expedida en Medellín. Su período de gobierno va desde el 07 de diciembre de 2017 hasta el 06 de diciembre de 2021.
6. Que los demás cargos inscritos son:
   - Representante Legal - Suplente: Reverendo Padre Andrés MONROY RUIZ S.S.P., en su carácter de Director Financiero, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.330.836 expedida en Garagoa.
   - Representante Legal - Suplente: Reverendo Padre Saúl Andrés LONDOÑO MONTOYA, S.S.P., en su carácter de Ecónomo Provincial, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.878.676 expedida en Jericó.
   - Revisor Fiscal - Titular: señor Camilo Andrés GARCÉS GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.110.471 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.117572-T.
   - Revisor Fiscal - Suplente: señora Eliyohana PARDO TRASLAVIÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.899.900 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.129580-T.
   - Contador - Titular: señor Julián Andrés GUACA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.793.918 expedida en Bogotá, tarjeta profesional No.221797-T.
7. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
8. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
9. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 29 de julio de 2021.

Ricardo Alonso Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE BOGOTÁ • CANCILLERIA •

OFICINA DE PERSONAS JURIDICAS